

Reducción de cargas administrativas.

Imprescindibles en cualquier implantación de administración electrónica

Los ahorros por el uso de la administración electrónica, para los ciudadanos y las empresas suponen un total de **20.062 millones de euros**, debido principalmente al desarrollo de las sedes electrónicas que permiten a los ciudadanos la relación a distancia con las administraciones públicas, la simplificación documental y la interoperabilidad entre las administraciones públicas, donde más del 90% de los procedimientos de la Administración General del Estado se puede realizar por medios electrónicos.

El artículo 103 de la Constitución Española ordena a la Administración Pública que sirva con objetividad los intereses generales y actúe de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

A estas disposiciones debe añadirse el criterio de eficiencia, es decir, el consumo de los mínimos recursos posibles, en tiempo y dinero. Esto es más oportuno en una época de crisis económica mantenida, con unos Presupuestos Generales del Estado escasos.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que uno de los pilares fundamentales de la política económica es una buena regulación, que creará un marco de crecimiento para las empresas y de bienestar social para el ciudadano.

Una buena regulación es aquella que cumpliendo con el objetivo de garantizar o proteger bienes o derechos, públicos o privados, no impone cargas administrativas innecesarias o redundantes a los ciudadanos o a las empresas, entendiendo por carga administrativa aquellas actividades de naturaleza administrativa que se deben llevar a cabo para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa. Por ejemplo, una solicitud, una obligación de comunicar datos, de conservar documentos o de formalizarlos.

Las técnicas utilizadas para reducirlas consisten en la eliminación de obligaciones innecesarias, en no requerir documentos o datos que obren en poder de las

Administraciones, en reducir la frecuencia de petición de datos, en reducir los plazos de tramitación de los procedimientos o en posibilitar la presentación electrónica de solicitudes, comunicaciones y demás documentos, entre otras.

Así, en el año 2007 se hizo una estimación a nivel europeo del coste que soportan las empresas en su relación con las administraciones públicas y se estimó que eran del orden del 4.7% del producto interior bruto. En España se adquirió el compromiso de reducir en un 30% estos costes en cargas administrativas, para el periodo 2008-2012, lo que suponía una cantidad de 15.000 millones de euros.

Estos objetivos se han superado, siendo el ahorro total en cargas administrativas hasta la fecha, de **25.951 millones de euros**, de las cuales, el 80% corresponden a la implantación de la Administración Electrónica.

Tabla 1. Ahorros en cargas administrativas para ciudadanos y empresas desde el 2009 hasta la actualidad

UNIDAD DE CARGAS ADMINISTRATIVAS (AHORROS EN AGE años 2009-2013)						
AÑO	T O T A L E S (*)			ADMN. ELECTRÓNICA		
	EMPRESAS	CIUDADANO	TOTAL	EMPRESAS	CIUDADANO	TOTAL
2009	1.498.760.993	1.167.135.330	2.665.896.323	1.156.668.796	900.736.690	2.057.405.486
2010	1.857.037.751	122.564.154	1.979.601.905	1.433.168.884	94.588.886	1.527.757.770
2011	12.998.276.163	4.207.648.755	17.205.924.918	10.031.419.629	3.247.252.927	13.278.672.556
2012	2.020.094.035	232.917.507	2.253.011.542	1.559.007.572	179.754.086	1.738.761.658
2013	456.567.720	1.389.598.677	1.846.166.397	386.550.349	1.072.422.779	1.458.973.128
TOTAL	18.830.736.662	7.119.864.423	25.950.601.085	14.566.815.230	5.494.755.368	20.061.570.598

(*) En miles de euros

Así mismo, durante 2013, se han realizado más de **480 millones de trámites electrónicos** con la Administración General del Estado, según los datos del [Sistema de Información Administrativa](#).

Si bien es indudable el beneficio de la automatización de los procedimientos, un paso previo debe ser el análisis funcional del procedimiento, que permita reordenarlo o eliminar trámites innecesarios.

Antes de realizar propuestas concretas de simplificación de los procedimientos, parece lógico estudiar la pertinencia del procedimiento en sí: ¿cuál es la finalidad de

este procedimiento? ¿Responde realmente a los objetivos de la norma en la que se sustenta? ¿Qué pasaría si el procedimiento desapareciera?

Muchos procedimientos se caracterizan por incorporar trámites excesivos, repetitivos o especialmente complejos. En otros casos, no se han adaptado de manera adecuada a los avances tecnológicos o normativos.

Cuando se revise un procedimiento, hay que tener en cuenta que el cumplimiento de los trámites a los que obliga, conlleva inversión de tiempo y dinero para empresas y ciudadanos. Por eso adquieren especial importancia los mecanismos de reducción de carga administrativas mencionados anteriormente.

España ha desarrollado un amplio marco regulatorio de la administración electrónica, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, con el fin de garantizar que exista la misma seguridad jurídica en soporte electrónico que en soporte papel.

A partir de este reconocimiento general se concretan otros tantos derechos como el derecho a verificar en línea la situación de un expediente, el de ser notificado electrónicamente, el de efectuar pagos electrónicamente, ver los documentos que contiene un expediente etc.

Los principales objetivos de la administración electrónica son:

- Simplificación de los procedimientos, reduciendo cargas administrativas redundantes o innecesarias
- Reducir costes TIC, racionalización de las infraestructuras TIC, compartiendo servicios y recursos.
- Administración sin papeles
- Promover un nuevo marco de colaboración basado en la responsabilidad compartida
- Promover la transparencia en las administraciones públicas
- Reutilización de la información
- Potenciar la eficiencia de la Administración electrónica en la AGE y en el resto de las AAPP

- Crear nuevos espacios de corresponsabilidad basados en la transparencia y en la participación

Un paso de gigante en la simplificación administrativa por el uso de la administración electrónica, lo constituye la [red SARA](#) que permite que todas las Administraciones puedan compartir servicios en la nube, con un importante ahorro de costes.

En el ámbito de la simplificación administrativa se incluyen acciones como evitar la duplicidad de documentación. Por ejemplo, no se solicitarán fotocopias del DNI, ni datos relativos a la declaración de renta, prestaciones por desempleo o impuesto de actividades económicas. Tampoco será necesario presentar certificados catastrales o de pagos a Hacienda y a la Seguridad Social, títulos académicos, u otros documentos relativos a Seguridad Social, bienes inmuebles, certificados de residencia, etc. Esta medida es posible gracias a la interconexión de las diferentes administraciones estatales, autonómicas, locales a través de la [Plataforma de Intermediación](#).

Se estima, que desde el año 2009, el ahorro por simplificación documental para las empresas es de **5.211 millones de euros**, lo que corresponde un 24.49% del total de ahorros de cargas administrativas.

Sólo en el 2013, este servicio ha ahorrado la presentación de casi 30 millones de certificados y documentos a los ciudadanos y empresas.

Los datos más destacados son los siguientes: el 40% de los ahorros por no aportación de documentos corresponden a la verificación de datos de residencia (6 millones de consultas), el 25% corresponde a la consulta de datos de identidad, (1.7 millones de consultas) y el resto está repartido entre prestaciones del sistema público de salud, comunicación por cambio de domicilio, certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, certificación de la condición de desempleo, etc.

CONCLUSION

Las Administraciones Públicas deben ser capaces de adaptarse a los cambios que demanda la sociedad, así como contribuir a los objetivos económicos de la nación para optimizar las inversiones y recursos, impulsando el ahorro y manteniendo al mismo tiempo la calidad de los servicios públicos.

Para ello, la administración electrónica es una herramienta clave para cumplir con eficacia y eficiencia el servicio público.

Autor:

D.G. de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica